



PIENSA EN GRANDE

INGACETA

DEPARTAMENTAL



N° 21.915

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

50 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS DICIEMBRE 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070003880	Diciembre 05 de 2018	3	070003888	Diciembre 05 de 2018	29
070003881	Diciembre 05 de 2018	7	070003889	Diciembre 05 de 2018	32
070003882	Diciembre 05 de 2018	10	070003890	Diciembre 05 de 2018	35
070003883	Diciembre 05 de 2018	12	070003891	Diciembre 05 de 2018	39
070003884	Diciembre 05 de 2018	15	070003892	Diciembre 05 de 2018	42
070003885	Diciembre 05 de 2018	18	070003893	Diciembre 05 de 2018	45
070003886	Diciembre 05 de 2018	21	070003894	Diciembre 05 de 2018	48
070003887	Diciembre 05 de 2018	24			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

Radicado: D 2018070003880

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de ANDES, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.13.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002994 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **ANDES** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para la prestación del servicio en los diferentes establecimientos educativos ubicados en la zona urbana y rural.

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes, y directivo docentes, asignada al municipio de ANDES, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, previo estudio técnico consideran que las plazas asignadas para el año 2018, deben ser modificadas según las siguientes consideraciones.

Mediante Decreto 2018070000201 del 24 de enero de 2018, se trasladó una plaza de básica Primaria del Centro Educativo Rural Santa Inés sede Dojuro, al nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural San Peruchito sede La Piedra del municipio de Andes.

Mediante Decreto 2018070002379 del 23 de agosto de 2018, se hizo conversión de la plaza de básica Primaria de la Institución Educativa Juan de Dios Uribe sede Luis Gutiérrez, a la Media –área Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Rural Tapartó sede Principal del municipio de Andes.

Mediante Decreto 2018070002389 del 24 de agosto de 2018, se hizo conversión de una plaza de básica Primaria del Centro Educativo Rural Santa Inés sede Principal, a la Media –área Tecnología e Informática, en la Institución Educativa Rural Tapartó sede Principal del municipio de Andes.

Así las cosas y pese a las anteriores situaciones administrativas, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018, para el municipio de **ANDES**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **ANDES**; para el año **2018**, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE 2018 MUNICIPIO DE ANDES										
	RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE DE APOYO		TOTAL DIRECTIVOS
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I.E. JUAN DE DIOS URIBE	1		2				1				4
I.E. MARIA AUXILIADORA	1		2				1				4
I.E. MARCO FIDEL SUAREZ	1		2				1		1		5
I.E. SAN JUAN DE LOS ANDES	1		2				1				4
I.E.R. CARBONERA		1									1
I.E.R. FELIPE HENAO JARAMILLO		1									1
I.E.R. SAN JOSE		1									1
I.E.R. PERUCHITO		1		1							2
I.E.R. SANTA RITA		1		1				1			3
I.E.R. TAPARTÓ		1		1							2
C.E.R. SANTA INES						1					1
TOTAL	4	6	8	3		1	4	1	1		28

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes, y directivo docentes, asignada al municipio de ANDES, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

REORGANIZACION PLANTA DOCENTES MUNICIPIO DE ANDES										
2018										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I.E.R. SAN JOSE	Sede R. SAN JOSE				4		7		1	12
	Sede R. EL BARCINO				1					1
	Sede R. HERNAN POSADA				1					1
	Sede R. ORIZABA				1					1
	Sede R. VILLA LUZ				1					1
I. E. R. FELIPE HENAO JARAMILLO	Sede R. FELIPE HENAO JARAMILLO		1		5		6		2	14
	Sede R. ALTO ZENON				1					1
	Sede R. BAJO CAÑAVERAL				1					1
	Sede R. BELLA VISTA				1					1
	Sede R. LINO ACEVEDO				1					1
	Sede R. MNSR. EFREN MONTOYA				2		1			3
	Sede R. SAN CARLOS BORROMEO				1					1
	Sede R. SAN FERNANDO				1					1
	Sede R. VALLE UMBRIA				2					2
I.E. JUAN DE DIOS URIBE	Sede R. JUAN DE DIOS URIBE	1			5		11		5	22
	Sede R. LUIS GUTIERREZ						2			2
	Sede R. LA AGUADA						3			3
	Sede R. LA SOLEDAD						3			3
	Sede R. PALESTINA						1			1
	Sede R. PRESBITERO RICARDO MEJIA						1			1
I.E. MARCO FIDEL SUAREZ	Sede U. MARCO FIDEL SUAREZ	3			10		10		4	27
	Sede R. EL TAPAO						1			1
	Sede R. SAN MARTIN DE PORRES						1			1
I.E. MARIA AUXILIADORA	Sede U. MARIA AUXILIADORA	3			11		13		8	35
I.E.R. CARBONERA	Sede R. CARBONEDA		1		2		6		2	11
	Sede R. LA JULIETA						1			1
	Sede R. PBRO. ADAN GONZALEZ						1			1
	Sede R. RISARALDA						2		1	4
I.E. SAN JUAN DE LOS ANDES	Sede U. SAN JUAN DE LOS ANDES	3			14		16		7	40
I.E.R. SAN PERUCHITO	Sede R. SAN PERUCHITO		1		5		6		3	15
	Sede R. CARDAL						1			1
	Sede R. EL LIBANO						1			1
	Sede R. EL LIBANON						1		1	3
	Sede R. GABRIEL ALVAREZ RESTREPO						1			1
	Sede R. LA PIEDRA						3			3
	Sede R. SAN MIGUEL						1			1
	Sede R. SAN PERUCHO						1			1
I.E.R. SANTA RITA	Sede R. SANTA RITA		2		10		10		4	26
	Sede R. SANTA RITA N° 2						1		3	4
	Sede R. GONZALO OSPINA						1			1
	Sede R. LA LIBERTADORA						3			4
	Sede R. MEDIA LUNA						1			1
	Sede R. SAN AGUSTIN						1			1
	Sede R. SAN PEDRO SANTA RITA						1			1
I.E.R. TAPARTO	Sede R. TAPARTO Media Técnica		2		10		12		5	29
	Sede R. JULIO JIMENEZ						1			1
	Sede R. LA LEJIA						1			1
	Sede R. LA MELLIZA						1			1
	Sede R. MONTE VERDE						1			1
	Sede R. RICARDO GONZALEZ						1			1
C. E. R. SANTA INES	Sede R. SANTA INES						2		4	6
	Sede R. ALFREDO GONZALEZ						1			1
	Sede R. BRAZO SECO						1		1	2
	Sede R. DOJURO						1			1
	Sede R. GABRIELA ECHEVERRI						1			1
	Sede R. LA BORRAJA						1		1	2
	Sede R. LAS FLORES						1			1
	Sede R. LUIS ESPINOSA RUIZ						1			1
	Sede R. PEÑAS AZULES						2			2
	Sede R. SANTA ANA						2			2
	Sede R. SANTA BARBARA						2			2
	Sede R. SANTA ELENA						2			2
TOTAL		10	7	40	104	50	60	24	23	318

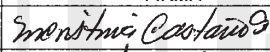


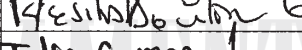
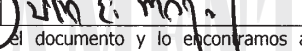
"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes, y directivo docentes, asignada al municipio de ANDES, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

DOCENTES MUNICIPIO DE ANDES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	10	7	40	104	50	60	24	23	318
	17		144		110		45		

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional de Talento Humano		2018-XI-22
Revisó	BEATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ Profesional Universitario		29.11.2018
Revisó	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora de Talento Humano		03.12.18
Revisó	TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica		29-11-2018
Revisó	JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo		30.11.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

Radicado: D 2018070003881

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de AMAGÁ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002986 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **AMAGÁ** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para la adecuada prestación del servicio en los diferentes establecimientos educativos ubicados en la zona urbana y rural.

" Por medio del cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de AMAGÁ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, previo estudio técnico consideran que las plazas asignadas para el año 2018, deben ser modificadas según las siguientes consideraciones.

Por el Decreto 2018070000198 del 24 de enero de 2018, se hizo conversión de una plaza de básica Primaria de la Institución Educativa Rural Edelmira Álvarez sede Principal, del municipio de Fredonia al nivel de Básica Secundaria – Postprimaria área Matemáticas en el Centro Educativo Rural Urbano Ruiz sede Principal del municipio de Amagá.

Con el Decreto 2018070000200 del 24 de enero de 2018, se hizo conversión de una plaza de básica Primaria de la Institución Educativa Rural José María Obando sede Principal, del municipio de Fredonia al nivel de Básica Secundaria – Postprimaria área Tecnología Informática en el Centro Educativo Rural Urbano Ruiz sede Principal del municipio de Amagá.

Mediante el Decreto 2018070001072 del 23 de abril de 2018, se hizo traslado de una plaza de básica Primaria de la Institución Educativa San Fernando sede Maní de las Casas, al nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Pascual Correa Flórez sede Pedro Claver Aguirre del municipio de Amagá.

Por el Decreto 2018070001184 del 3 de mayo de 2018, se hizo traslado de una plaza de Preescolar de la Institución Educativa Rural Pascual Correa Flórez sede Principal, al nivel de Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Caño Blanco sede Centro Educativo rural Jorge Eliécer Gaitán del municipio de Yondó.

Con el Decreto 2018070001873 del 9 de julio de 2018, se hizo traslado de una plaza de básica Secundaria de la Institución Educativa San Fernando sede Principal, al nivel de Básica Secundaria, área Matemáticas en la Institución Educativa Mariano J. Villegas sede Principal del municipio de Montebello.

Así las cosas y pese a las anteriores situaciones administrativas, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018, para el municipio de **AMAGÁ**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **AMAGÁ**, para el año 2018, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE 2018 MUNICIPIO DE AMAGA										
	RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE DE APOYO		TOTAL DIRECTIVOS
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbana	Rural	Urbano	Rural	
I.E. NORMAL SUPERIOR AMAGA	1		3				1				5
I.E. SAN FERNANDO	1		4				1				6
I.E.R. PASCUAL CORREA FLOREZ		1		1						1	3
I.E.R. LUIS CARLOS PARRA MOLINA		1									1
C.E.R. URBANO RUIZ					1						1
TOTAL	2	2	7	1		1	2			1	16

“ Por medio del cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de AMAGÁ. financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

DOCENTES MUNICIPIO DE AMAGA	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	7	4	40	37	49	20	26	6	189
	11		77		69		32		

REORGANIZACION PLANTA DOCENTES MUNICIPIO DE AMAGA										
2018										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I.E. SAN FERNANDO	Sede U SAN FERNANDO					25		10		35
	Sede U ALEJANDRO TORO	3		17						20
	Sede R. PUEBLITO DE LOS SANCHEZ				1		2	1		4
	Sede R. MANI DE LAS CASAS		1		6		7		2	16
	Sede R. CAÑAVERAL SAN JOSE				1		1		1	3
ESCUELA NORMAL SUPERIOR VICTORIANO TORO ECHEVERRI	Sede U. NORMAL VICTORIANO TORO ECHEVERRI DE AMAGA					14		10		24
	Sede U MARIA AUXILIADORA	2		10						12
	Sede R. TRAVESIAS				1					1
	Sede R. MALABRIGO				1					1
I. E. R. LUIS CARLOS PARRA MOLINA	Sede R. LUIS CARLOS PARRA MOLINA		1		5		6		3	15
	Sede R. EL CEDRO				2					2
	Sede R. LA GUALU				1					1
I. E. PASCUAL CORREA FLOREZ	Sede U PASCUAL CORREA FLOREZ					10		5		15
	Sede U LUIS EDUARDO VALENCIA GARCIA	1		5						6
	Sede U PEDRO CLAVER AGUIRRE	1		8						9
	Sede R. OLAYA HERRERA				1					1
C.E.R. URBANO RUIZ	Sede R URBANO RUIZ		2		10		4			16
	Sede R. LA DELGADITA				1					1
	Sede R. GEORGINA BOLIVAR				1					1
	Sede R. ENRIQUE MUÑOZ VILLA				1					1
	Sede R. MANI DEL CARDAL				1					1
	Sede R. EMIRO KASTOS				1					1
	Sede R. AMAGA YARUMAL				1					1
	Sede R. TRINIDAD NECHI				2					2
TOTAL		7	4	40	37	49	20	26	6	189

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor / B
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional de Talento Humano	<i>Maria Cristina Castaño S.</i>	2018-XI-26
Revisó	BEATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ Profesional Universitario	<i>Beatriz Elena Muñoz A</i>	29.11.2018.
Revisó	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda Vahos</i>	03.12.18
Revisó	TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar G</i>	29-11-2018
Revisó	JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya L</i>	30.11.18.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRET

Radicado: D 2018070003882

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de LA PINTADA financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados, Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003003 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **LA PINTADA** indicando el número de plazas requeridas para atender la población escolar en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para la adecuada prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural, planta que fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia.

Según el Decreto 2018070001435 del 31 de mayo de 2018, se trasladó una plaza de básica primaria de la Institución Educativa La Pintada sede Centro Educativo Margarita Correa, para el mismo nivel en la Sede Centro Educativo Luis Felipe Fernández de la misma institución del municipio de la Pintada.

Así las cosas y pese a las anteriores situaciones administrativas, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018, para el municipio de **LA PINTADA**.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de LA PINTADA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos de docentes y directivos docentes para los establecimientos educativos adscritos al municipio de **LA PINTADA**; para el año 2018, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE 2018 MUNICIPIO DE LA PINTADA										
	RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE DE APOYO		TOTAL DIRECTIVOS
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I.E. LA PINTADA	1		2				1				4
I.E. RAFAEL URIBE URIBE	1		1								2
TOTAL	2		3				1				6

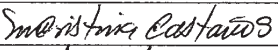


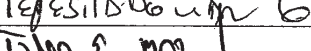
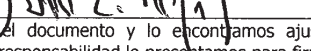
DOCENTES MUNICIPIO DE LA PINTADA	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	4		21			20		11	
	4		21			20		11	56

REORGANIZACION PLANTA DOCENTES MUNICIPIO DE LA PINTADA											
2018											
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES	
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA			
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural		
I. E. LA PINTADA	SEDE U. LA PINTADA					12		7			19
	SEDE U. MARGARITA CORREA		2		5						7
	SEDE U. LUIS FELIPE FERNANDEZ				9						9
I.E. RAFAEL URIBE URIBE	SEDE U. RAFAEL URIBE URIBE		2		7		8		4		21
TOTAL		4	0	21	0	20	0	11	0		56

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional de Talento Humano		2018-XI-22
Revisó	BEATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ Profesional Universitario		29.11.2018
Revisó	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora de Talento Humano		03.12.18
Revisó	TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica		
Revisó	JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo		04.12.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

Radicado: D 2018070003883

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se define la Planta de cargos docentes y directivos docentes, asignada al municipio de VENECIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.13.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002993 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **VENECIA** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica Primaria, básica Secundaria y Media para la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos oficiales ubicados en la zona urbana y rural.

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de VENECIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, previo estudio técnico consideran que las plazas asignadas para el año 2018, deben ser modificadas según las siguientes consideraciones.

Por el Decreto 2018070001071 del 23 de abril de 2018, se trasladó una plaza del nivel básica Primaria de la Institución Educativa San José de Venecia sede Principal, al mismo Nivel en el Centro Educativo Rural Villa Silvia sede Principal del municipio de Venecia.

Según el Decreto 2018070001881 del 9 de julio de 2018, se hizo conversión de una plaza de Preescolar de la Institución Educativa Rural Uribe Gaviria sede principal, del municipio de Venecia, al Nivel de básica Secundaria modelo Postprimaria área Humanidades Lengua Castellana, en el Centro Educativo Rural Luis Felipe Restrepo Herrera sede Corinto del municipio de Pueblorrico.

Así las cosas y pese a las anteriores situaciones administrativas, la disminución del número de alumnos matriculados, hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018, para el municipio de **VENECIA**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **VENECIA**; para el año **2018**, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE 2018 MUNICIPIO DE VENECIA										
	RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE DE APOYO		TOTAL DIRECTIVOS
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I.E. SAN JOSE DE VENECIA	1		2				1				4
I.E.R. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO	1		1				1				3
I.E.R. URIBE GAVIRIA		1									1
C.E.R. VILLA SILVIA					1						1
TOTAL	2	1	3			1	2				9

DOCENTES MUNICIPIO DE VENECIA	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	2	2	11	30	16	26	5	7	99
	4		41		42		12		




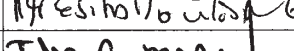

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de VENECIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

REORGANIZACION PLANTA DOCENTES MUNICIPIO DE VENECIA										
2018										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I. E. SAN JOSE DE VENECIA	Sede U. SAN JOSE	2		11		16		5		34
I. E. R. ORLANDO VELASQUEZ ARANG	Sede R. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO		2		12		14		4	32
I. E. R. URIBE GAVIRIA	SEDE R. URIBE GAVIRIA		0				6		3	9
	SEDE R. JESUS MARIA CHAVERRA				1					1
	Sede R. PALMICHAL				1					1
	Sede R. EL RINCON				1					1
	Sede R. EL CERRO				1					1
	Sede R. LA RITA				1					1
	Sede R. LA AMALIA				1					1
	Sede R. CAROLINA VASQUEZ				1					1
	Sede R. NUEVA SANTA ROSITA				1					1
C. E. R. VILLA SILVIA	Sede R. VILLA SILVIA				2		6			8
	Sede R. RAMON CORREA JARAMILLO				1					1
	Sede R. EL VERGEL				1					1
	Sede R. JULIA VELASQUEZ				2					2
	Sede R. EL NARCISO				1					1
	Sede R. LA ARABIA				1					1
	Sede R. PIEDRAS BLANCAS				2					2
TOTAL		2	2	11	30	16	26	5	7	99

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional de Talento Humano		2018-XI-22
Revisó	BEATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ Profesional Universitario		21-11-2018
Revisó	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora de Talento Humano		03-12-18
Revisó	TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica		30-11-2018
Revisó	JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo		30-11-18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

Radicado: D 2018070003884

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes,
asignada al municipio de TAMESIS, financiada con recursos del Sistema General
de Participaciones**

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003008 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **TAMESIS** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaría de

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de TAMESIS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"
 Educación de Antioquia, previo estudio técnico consideran que las plazas asignadas para el año 2018, deben ser modificadas según las siguientes consideraciones.

Mediante Decreto 2018070000535 del 20 de febrero de 2018, se trasladó una plaza del nivel básica Primaria de la Institución Educativa rural Edelmira Álvarez sede Principal, del municipio de Fredonia, al Nivel de básica jornada única –Educación Física Recreación y Deportes, en la Institución Educativa San Antonio de Padua sede Eladia Mejía G. del municipio de Tamesis.

Según el Decreto 2018070001434 del 31 de mayo de 2018, se trasladó una plaza de Directivo-Docente Coordinador de la Institución Educativa San Antonio de Padua sede Principal, al mismo cargo Coordinador, en la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco sede Principal del municipio de Tamesis.

En atención a que por Resolución S 2018060360110 del 14 de septiembre del 2018, se clausuró la Sede Manzanares de la Institución Educativa Rural San Pablo del Municipio de Tamesis; por el Decreto 2018070003050 del 11 de octubre de 2018, se trasladó una plaza del nivel básica Primaria de la Institución Educativa Rural San Pablo sede Manzanares, del municipio de Tamesis, al nivel de básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Farallones sede Ricardo González del municipio de Ciudad Bolívar.

Así las cosas y pese a las anteriores situaciones administrativas, el número de alumnos matriculados continua igual, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018, para el municipio de **TAMESIS**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **TAMESIS**; para el año **2018**, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE 2018 MUNICIPIO DE TAMESIS										
	RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE DE APOYO		TOTAL DIRECTIVOS
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I.E. VICTOR MANUEL OROZCO	1		2						1		4
I.E. SAN ANTONIO DE PADUA	1		2				1				4
I.E.R. SAN PABLO		1									1
I.E.R. SANTIAGO ANGEL SANTAMARÍA		1		1							2
TOTAL	2	2	4	1			1		1		11

DOCENTES MUNICIPIO DE TAMESIS	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	4	1	20	39	33	21	14	8	140
5		59		54		22			

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de TAMESIS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

REORGANIZACION PLANTA DOCENTES MUNICIPIO DE TAMESIS											
2018											
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES	
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA			
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural		
I. E. SAN ANTONIO DE PADUA	SEDE U. RAFAEL J. MEJIA					15		7		22	
	SEDE U. ELADIA MEJIA G			13						13	
	SEDE U. PREESCOLAR MIS AMIGUITOS	3								3	
	SEDE R. RIO CLARO				1					1	
	SEDE R. OTRABANDA				1					1	
	SEDE R. LA MESA				1					1	
	SEDE R. LA ALACENA				2		1		1	4	
	SEDE R. JOAQUINA MONTOYA				1					1	
I. E. AGRICOLA VICTOR MANUEL OROZCO	SEDE U. INSTITUTO AGRICOLA					10		7		17	
	SEDE U. INSTITUTO AGRICOLA jornada única					8				8	
	SEDE U. VICTOR MANUEL OROZCO	1		7						8	
	SEDE R. EL ENCANTO				1					1	
	SEDE R. EL TACON				1					1	
	SEDE R. SAN ISIDRO				2					2	
	SEDE R. RIO FRIO				1					1	
	SEDE R. SAN LUIS				1					1	
I. E. R. SANTIAGO ANGEL SANTAMARIA	SEDE R. SANTIAGO ANGEL SANTAMARIA		1	5		9		2		17	
	SEDE R. EL TABOR			1						1	
	SEDE R. EL LIBANO			1						1	
	SEDE R. ISABELITA PATIÑO			1		1		1		3	
	SEDE R. LA OCVLTA			1		1				2	
	SEDE R. LA VIRGEN			1		1				2	
	SEDE R. PESCADERO			1						1	
	SEDE R. SANTA TERESA			1						1	
	SEDE R. SAN PABLO			2		5		3		10	
	SEDE R. TRAVESIAS			1						1	
I. E. R. SAN PABLO	SEDE R. MANZANARES			0						0	
	SEDE R. GUAYABAL			1		1				2	
	SEDE R. LA MIRLA			1						1	
	SEDE R. IND. PARA EL RESG INDIG EMBERA_CHAMI MIGUEL CERTIGA			1						1	
	SEDE R. PIO XII			1						1	
	SEDE R. PIEDRA MOLER			1						1	
	SEDE R. TERESITA OBANDO			1		1		1		3	
	SEDE R. CEDEÑO			1						1	
	SEDE R. LA BETANIA			1						1	
	SEDE R. LA LIBORIANA			1						1	
	SEDE R. LA ARGENTINA			1		1				2	
	SEDE R. SAN PEDRO			1						1	
	SEDE R. COROZAL			1						1	
	TOTAL			4	1	20	39	33	21	14	8

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor S/B
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional de Talento Humano	<i>Maria Cristina Castaño S.</i>	2018-XI-22
Revisó	BEATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ Profesional Universitario	<i>Beatriz Elena Muñoz A</i>	29.11.2018.
Revisó	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda Vahos</i>	03.12.18
Revisó	TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar G.</i>	30-11-2018.
Revisó	JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya L.</i>	30.11.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

Radicado: D 2018070003885

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se define la Planta de cargos docentes y directivos docentes, asignada al municipio de TARSO financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en Segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

En cumplimiento del artículo 2°. Del Decreto 3020 de 2002 compilado en el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, a través del Decreto Departamental 230 del 18 de febrero de 2004, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003009 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **TARSO** indicando el número de plazas requeridas para atender la población escolar en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para la adecuada prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural, planta que fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, presentando la siguiente modificación:

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de TARSO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

Por el Decreto 2018070000153 del 22 de enero de 2018, se trasladó una plaza del Nivel de Media – Área Humanidades Lengua Castellana de la Institución Educativa José Prieto Arango sede Principal para el nivel de básica Secundaria –Postprimaria Área Humanidades Lengua Castellana en el Centro Educativo Rural Jesús Aníbal Gómez sede La Arboleda del municipio de Tarso.

A través del Decreto 2018070000199 del 24 de enero de 2018, se trasladó una plaza del Nivel de Básica Secundaria –área Humanidades Lengua Castellana de la Institución Educativa José Prieto Arango sede Principal para el nivel de Básica Secundaria – Postprimaria área Humanidades Lengua Castellana en el Centro Educativo Rural Jesús Aníbal Gómez sede La Linda del municipio de Tarso.

Con el Decreto 2018070001867 del 9 de julio de 2018, se trasladó una plaza del Nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe sede La Sardina del municipio de Valparaíso, en el mismo nivel para el Centro Educativo Rural Jesús Aníbal Gómez sede La Linda del municipio de Tarso.

Por el Decreto 2018070001868 del 9 de julio de 2018, se hizo conversión de una plaza del Nivel de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Jesús Aníbal Gómez sede La Linda, para el nivel de Básica Secundaria, modelo Postprimaria área Matemáticas en la misma sede del Centro Educativo Rural del municipio de Tarso.

Mediante el Decreto 2018070001878 del 9 de julio de 2018, se hizo conversión de una plaza del Nivel de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Atanasio sede Las Palomas del municipio de Santa Bárbara, para el nivel de Básica Secundaria, modelo Postprimaria área Ciencias Naturales Educación Ambiental en el Centro Educativo Rural Jesús Aníbal Gómez sede El Morrón del municipio de Tarso.

Igualmente, por el Decreto 2018070001879 del 9 de julio de 2018, se hizo conversión de una plaza del Nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Jericó sede Principal del municipio de Jericó, para el nivel de Básica Secundaria – modelo Postprimaria área Ciencias Naturales Educación Ambiental en el Centro Educativo Rural Jesús Aníbal Gómez sede Principal del municipio de Tarso.

Finalmente pese a las anteriores situaciones administrativas, debido al aumento del número de alumnos matriculados, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018, para el municipio de **TARSO**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos de docentes y directivos docentes para los establecimientos educativos adscritos al municipio de **TARSO**; para el año **2018**, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE 2018 MUNICIPIO DE TARSO										
	RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE DE APOYO		TOTAL DIRECTIVOS
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I.E. JOSE PRIETO ARNGO	1		1				1				3
C.E.R. JESUS ANIBAL GOMEZ						1					1
TOTAL	1		1			1	1				4

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de TARSO. financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

DOCENTES MUNICIPIO DE TARSO	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	2		10	14	17	5	6		54
	2		24		22		6		

REORGANIZACION PLANTA DOCENTES MUNICIPIO DE TARSO										
2018										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I.E. JOSE PRIETO ARANGO	SEDE U. JOSE PRIETO ARANGO					14		6		20
	SEDE U. JOSE PRIETO ARANGO JORNADA UNICA					3				3
	Sede U ALVARO OBDULIO NARANJO	2		10						12
C. E. R. JESUS ANIBAL GOMEZ	SEDE R. JESUS ANIBAL GOMEZ				3		1			4
	Sede R. CASCABEL				1					1
	Sede R. CHAGUANY				1					1
	Sede R. EL MORRON				1		1			2
	Sede R. LA ARBOLEDA				1		1			2
	Sede R. LA LINDA				2		2			4
	Sede R. MULATICOS				1					1
	Sede R. PATIO BONITO				1					1
	Sede R. SAN FORTUNATO				1					1
	Sede R. SAN FRANCISCO				1					1
	Sede R. TEODOSIA CORREA				1					1
TOTAL		2	0	10	14	17	5	6	0	54

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor SpB
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional de Talento Humano	<i>Maria Cristina Castaño S.</i>	2018-XI-22
Revisó	BEATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ Profesional Universitario	<i>Beatriz Elena Muñoz A</i>	29.11.2018
Revisó	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda Vahos</i>	03/12/18
Revisó	TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica	<i>Terésita Aguilar G.</i>	30-11-2018
Revisó	JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya L.</i>	30.11.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

Radicado: D 2018070003886

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de TITIRIBI, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.13.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003010 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de TITIRIBI indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos oficiales ubicados en la zona urbana y rural.

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de TITIRIBI, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, previo estudio técnico consideran que las plazas asignadas para el año 2018, deben ser modificadas según las siguientes consideraciones.

Con el Decreto 2018070001646 del 19 de junio de 2018, se trasladó una plaza del nivel Básica Secundaria área Humanidades Lengua Castellana de la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino sede Principal, del municipio de Titiribí, al Nivel de Básica Secundaria modelo Postprimaria área Humanidades Lengua Castellana, para el mismo nivel y área en el Centro Educativo Rural Luis Felipe Restrepo Herrera sede Centro Educativo Rural California del municipio de Pueblorrico.

Por el Decreto 2018070001877 del 9 de julio de 2018, se trasladó una plaza del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino sede Evangelina Betancur, del municipio de Titiribí, al mismo nivel en la Institución Educativa Jorge Alberto Gómez Gómez sede Centro Educativo Jesús María Yepes del municipio de Granada.

De igual manera, mediante el Decreto 2018070001884 del 10 de julio de 2018, se realizó la conversión de una plaza del nivel Preescolar de la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino sede Evangelina Betancur, del municipio de Titiribí, al Nivel de Básica Secundaria –Postprimaria área Matemáticas, en la Institución Educativa San José sede centro educativo Rural Guillermo Lema Díaz del municipio de Betulia.

El Decreto 2018070002143 del 3 de agosto de 2018, se trasladó una plaza del nivel Básica Secundaria área Educación Religiosa de la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino sede Principal, del municipio de Titiribí, al Nivel de Básica Secundaria área Ética y Valores, en la Institución Educativa Padre Roberto Arroyave sede Principal del municipio de San Pedro de los Milagros.

Así las cosas y por las situaciones administrativas, el número de alumnos matriculados el cual disminuyó, influyendo la implementación de la Jornada Única en la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino, la adecuación del modelo Postprimaria, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018, para el municipio de **TITIRIBI**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **TITIRIBI**; para el año **2018**, la cual quedará así:

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de TITIRIBI, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE 2018 MUNICIPIO DE TITIRIBI										
	RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE DE APOYO		TOTAL DIRECTIVOS
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I.E. SANTO TOMAS DE AQUINO	1		2				1		1		5
I.E. BENJAMIN CORREA ALVAREZ	1		1								2
C.E.R. COROVADO					1						1
C.E.R. LOS MICOS					1						1
TOTAL	2		3		2		1		1		9

DOCENTES MUNICIPIO DE TITIRIBI	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	3		13	19	27	3	5		70
	3		32		30		5		

REORGANIZACION PLANTA DOCENTES MUNICIPIO DE TITIRIBI											
2018											
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES	
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA			
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural		
I.E. SANTO TOMAS DE AQUINO JORNADA UNICA	SEDE U. SANTO TOMAS DE AQUINO					15		3		18	
	SEDE U. SANTO TOMAS DE AQUINO	0		1		3		1		5	
I.E. BENJAMIN CORREA ALVAREZ	SEDE U. EVANGELINA BETANCUR	2		10						12	
	SEDE U. BENJAMIN CORREA ALVAREZ	1		2		9		1		13	
	SEDE R. EL PORVENIR				4					4	
	SEDE R. MARUJA RESTREPO				1					1	
C.E.R. COROVADO	SEDE R. SINIFANA				1					1	
	SEDE R. COROVADO				2		2			4	
	SEDE R. ANTONIO JOSE RESTREPO				1					1	
	SEDE R. CARACOL				1					1	
	SEDE R. EL MORRO				1		1			2	
C.E.R. LOS MICOS	SEDE R. LOMA DEL GUAMO				1					1	
	SEDE R. LOS MICOS				2					2	
	Sede R. EL ZANCUDO				1					1	
	Sede R. FALDA DEL CAUCA				1					1	
	Sede R. LA PEÑA				1					1	
	Sede R. LUIS ZEA URIBE				1					1	
	Sede R. OFELIA ECHEVERRI				1					1	
TOTAL			3	0	13	19	27	3	5	0	70

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor S/B
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional de Talento Humano	<i>Maria Cristina Castaño S.</i>	2018-XI-22
Revisó	BEATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ Profesional Universitario	<i>Beatriz Elena Muñoz A.</i>	29.11.2018
Revisó	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda Vahos</i>	03.12.18
Revisó	TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar G.</i>	30-11-2018
Revisó	JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya L.</i>	30.11.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

Radicado: D 201807003887

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se define la Planta de cargos docentes y directivos docentes,
asignada al municipio de URRAO, financiada con recursos del Sistema
General de Participaciones**

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio, distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003011 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **URRAO** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural.

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de URRAO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, previo estudio técnico consideran que las plazas asignadas para el año 2018, deben ser modificadas según las siguientes consideraciones.

Por el Decreto 2018070000892 del 23 de marzo de 2018, se hizo conversión de una plaza de docente de aula de Apoyo de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Sagrada Familia, sede Principal, al cargo de Docente Orientador, en la misma sede y la misma institución del municipio de Urrao.

Habida consideración del oficio número 2018010365904 del 19 de septiembre de 2018, suscrito por el señor Alcalde del Municipio de Urrao solicitó se le devolviera plaza al Centro Educativo Rural Vásquez sede Punta de Ocaidó con el fin de garantizar el servicio a la población efectivamente matriculada, en razón de ello se expidió el Decreto 2018070002995 del 8 de octubre de 2018, se revocó el Decreto 2017070002784 del 13 de junio de 2017, por medio del cual se había trasladado la plaza del nivel de Básica Secundaria, modelo Postprimaria, área Ciencias Naturales Educación Ambiental, al Centro Educativo Rural Vásquez sede Punta de Ocaidó, del mismo municipio.

A través del Decreto 2018070002996 del 8 de octubre de 2018, se revocó el Decreto 2016070005407 del 7 de octubre de 2016, por medio del cual se trasladó una plaza del nivel de Básica Primaria, del Centro Educativo Rural La Venta sede El Paso, dejándola la plaza en la sede El Paso del municipio de Urrao, en atención a oficio radicado 2018010366361 del 19 de septiembre de 2018, suscrito por el Alcalde Municipal.

Mediante Decreto 2018070003001 del 8 de octubre de 2018, se hizo conversión de una plaza del Nivel de Básica Primaria del Centro Educativo Rural La Caldasia, sede Sabanas, al Nivel de Básica Secundaria –Postprimaria área Humanidades Lengua Castellana, en el mismo centro educativo sede Centro Educativo Rural Sabanas, del municipio de Urrao.

Así las cosas y pese a las anteriores situaciones administrativas, de traslado de unas y conversión de otras plazas entre establecimientos educativos, el número de alumnos matriculados continua igual, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018, para el municipio de **URRAO**

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **URRAO**; para el año **2018**, la cual quedará así:

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de URRAO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE 2018 MUNICIPIO DE URRAO										
	RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE DE APOYO		TOTAL DIRECTIVOS
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I.E. ESC. NORMAL SAGRADA FAMILIA	1		3				1				5
I.E. MNSR. J. IVAN CADAVID GUTIERREZ	1		2				1		1		5
I.E.R. LA CALDASIA		1		1							2
I.E.R. JAIPERA		1		2				1		1	5
I.E.R. VALENTINA FIGUEROA		1		1							2
C.E.R. LA VENTA						1					1
C.E.R. VASQUEZ						1					1
C.E.R. VEINTE DE JULIO						1					1
TOTAL	2	3	5	4		3	2	1	1	1	22

DOCENTES MUNICIPIO DE URRAO	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	7	5	38	121	53	34	28	5	291
	12		159		87		33		

REORGANIZACION PLANTA DOCENTES MUNICIPIO DE URRAO											
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	2018								TOTAL PLAZAS DOCENTES	
		NIVEL									
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA			
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural		
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA	Sede U. NORMAL SAGRADA FAMILIA	3		15		19		14		51	
I. E. MONSEÑOR J. IVAN CADAVID G	Sede U. SIMON BOLIVAR					19		8		27	
	Sede U. CACIQUE TONE	2		10						12	
I. E. R. JAIPERA	Sede R. ELENA BENITEZ VELEZ		1	5		5				11	
	Sede R. JAIPERA	2		13		15		5		35	
I. E. R. VALENTINA FIGUEROA	Sede R. VALENTINA FIGUEROA		1	5		6		2		14	
	Sede R. AGUAS CHIQUITAS			1						1	
	Sede R. CAPITAN PINZON			1		1				2	
	Sede R. EL HATO			1						1	
	Sede R. LA CARTAGENA		1	1						2	
	Sede R. LA ESMERALDA			1		1				2	
	Sede R. LLANO GRANDE			1						1	
	Sede R. PENDERISCO			2		1		1		4	
	Sede R. PENDERISCO ARRIBA			1		1				1	
	Sede R. SAN CARLOS			1		0				1	
	Sede R. SANTA ANA			1						1	
	Sede R. SANTA CATALINA			1		1				2	
	C. E. R. VEINTE DE JULIO	Sede R. VEINTE DE JULIO		1	6						7
Sede R. EL LIBERTADOR				1						1	
Sede R. EL SALVADOR				1						1	
Sede R. EL VOLCAN				1						1	
Sede R. JESUS DE LOS MILAGROS				1						1	
Sede R. JUAN PABLO CARTAGENA				1						1	
Sede R. LA MAGDALENA				1						1	
Sede R. LAS MERCEDES				1						1	
Sede R. MONTAÑITAS DEL SOCORRO				1						1	
Sede R. QUEBRADONA ARRIBA				1						1	
Sede R. SAN JOSE				1						1	
C. E. R. LA VENTA		Sede R. LA VENTA			2						2
		Sede R. CHAQUE			1						1
	Sede R. CRESPO GARCIA			1						1	
	Sede R. EL CHUSCAL			2						2	
	Sede R. EL PASO			2						2	
	Sede R. EL SALADO			2						2	
	Sede R. LA ANA			1						1	
	Sede R. LA HONDA			1		1				2	
	Sede R. LA PRIMAVERA			1						1	
	Sede R. PIEDRAS BLANCAS			1						1	
	Sede R. SALADITO			1						1	
	Sede R. SAN LUIS			1						1	
	Sede R. SAN VIDAL			1		1				2	

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de URRAO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

REORGANIZACION PLANTA DOCENTES MUNICIPIO DE URRAO										
2018										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I. E. R. LA CALDASIA	Sede R. LA CALDASIA		1		1		4		1	7
	Sede R. ALBERTO SALAZAR FLOREZ				1		1			2
	Sede R. ANTONIO JOSE ARANGO				1		1			2
	Sede R. BARRANCOS				1		1	1		3
	Sede R. CALLES ARRIBA				1					1
	Sede R. EL ESCOBERO				1					1
	Sede R. EL LLAVERO				1					1
	Sede R. EL NARCISO				1					1
	Sede R. EL SIRENO				1					1
	Sede R. EL TOPACIO				1					1
	Sede R. EL TUNAL				1		1			2
	Sede R. LA CLARA				1					1
	Sede R. LA ESPERANZA				1					1
	Sede R. LA GUAYABALA				1					1
	Sede R. LA MANDROÑA				1					1
	Sede R. LA MATANZA				1					1
	Sede R. LA QUIEBRA				1					1
	Sede R. LA SEXTA				1					1
	Sede R. LOS ANIMES				1					1
	Sede R. MARAVILLO				1					1
	Sede R. MARIA AUXILIADORA				1					1
	Sede R. OROBUGO ARRIBA				1					1
	Sede R. OROBUGO MEDIO				1		1			2
	Sede R. PAVARANDO sin matricula				0					0
	Sede R. SABANAS				1		1			2
	Sede R. SAN JUAN				1					1
	Sede R. SAN MATEAS				1		1	1		3
	Sede R. TAITA				1					1
	Sede R. VENADOS ARRIBA				1					1
	Sede R. XUNDABE				1					1
	Sede R. PEGADÓ				1					1
C. E. R. VASQUEZ	Sede R. VASQUEZ				2		4			6
	Sede R. AMPARRADO				1					1
	Sede R. BRAZO SECO				1					1
	Sede R. CAIMITO				1					1
	Sede R. GUABINA				1					1
	Sede R. BRISAS				1					1
	Sede R. MANDE				1					1
	Sede R. MANDECITO				1					1
	Sede R. MURRI MEDIO				1					1
	Sede R. PACURICHICHI				1					1
	Sede R. PLACER-ARGAEZ				1					1
	Sede R. PUNTA DE OCAIDO				3		1			4
	Sede R. SAN ANTONIO				1					1
	Sede R. AMBURA				1					1
	Sede R. INDIGENISTA AMPARRADO				1					1
	Sede R. INDIGENISTA ANDABU				1					1
	Sede R. INDIGENISTA ARENALES ARQUÍA				1					1
	Sede R. INDIGENISTA CALICHE				1					1
	Sede R. INDIGENISTA CAÑA HONDA				1					1
	Sede R. INDIGENISTA CHICHIRIDO				1					1
	Sede R. INDIGENISTA CRUCES				1					1
	Sede R. INDIGENISTA GUABINA				1					1
	Sede R. INDIGENISTA MAJORE				1					1
	Sede R. INDIGENISTA MANI				1					1
	Sede R. INDIGENISTA OCAIDO ALTO				1					1
	Sede R. INDIGENISTA PENDERISCO				1					1
	Sede R. INDIGENISTA PLAYON				1					1
	Sede R. INDIGENISTA RETIRO				1					1
	Sede R. INDIGENISTA SANDRIJUELA				1					1
	Sede R. INDIGENISTA SANTA MARIA				1					1
	Sede R. INDIGENISTA VALLE DE PERDIDAS				1		1			2
	Sede R. INDIGENISTA VENANCIO				1					1
	Sede R. CURVATA				1					1
TOTAL		7	5	38	121	53	34	28	5	291

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de URRAO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional de Talento Humano	<i>Maria Cristina Castaño S.</i>	2018-XI-22
Revisó	BEATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ Profesional Universitario	<i>Beatriz Elena Muñoz A</i>	29-11-2018
Revisó	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda Vahos</i>	03-12-18
Revisó	TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar G</i>	30-11-2018
Revisó	JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	30.11.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

Radicado: D 2018070003888

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de VALPARAISO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.13.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003012 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **VALPARAISO** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos oficiales ubicados en la zona urbana y rural.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de VALPARAISO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, previo estudio técnico consideran que las plazas asignadas para el año 2018, deben ser modificadas según las siguientes consideraciones.

Con el Decreto 201807000533 del 20 de febrero de 2018, se trasladó una plaza del nivel de Media Rural de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe sede Manuel Escobar Arango, al mismo Nivel área Idioma extranjero inglés, en la sede Principal del municipio de Valparaíso.

El Decreto 2018070001867 del 9 de julio de 2018, se trasladó una plaza del nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe sede La Sardina, del municipio de Valparaíso al mismo Nivel, en el Centro Educativo Rural Jesús Aníbal Gómez sede La Linda del municipio de Tarso.

Por el Decreto 2018070001871 del 9 de julio de 2018, se hizo conversión de una plaza del nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa Tomás Eastman sede Monseñor Emilio Botero, del municipio de Santa Bárbara, al Nivel de Básica Secundaria modelo Postprimaria área Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe sede Indigenista La María del municipio de Valparaíso.

Mediante Decreto 2018070001872 del 9 de julio de 2018, se hizo conversión una plaza del nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural José María Obando sede Principal, del municipio de Fredonia, al Nivel de Básica Secundaria modelo Postprimaria área Matemáticas, en la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe sede Indigenista La María del municipio de Valparaíso.

Así las cosas y pese a las anteriores situaciones administrativas, el incremento en el número de alumnos matriculados, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018, para el municipio de **VALPARAISO**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **VALPARAISO**; para el año **2018**, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE 2018 MUNICIPIO DE VALPARAISO										
	RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE DE APOYO		TOTAL DIRECTIVOS
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I.E. RAFAEL URIBE URIBE	1		2				1				4
TOTAL	1		2				1				4

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de VALPARAISO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

DOCENTES MUNICIPIO DE VALPARAISO	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	2		11	10	11	5	6	2	
2		21		16		8			

REORGANIZACION PLANTA DOCENTES MUNICIPIO DE VALPARAISO										
2018										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I.E. RAFAEL URIBE URIBE	Sede U. RAFAEL URIBE URIBE					11		6		17
	Sede U. MODELO GUILLERMO VALENCIA	2		11						13
	Sede R. HORACIO TORO OCHOA				1					1
	Sede R. JESUS MARIA ALVAREZ				1		1		1	3
	Sede R. MANUEL ESCOBAR ARANGO				1		1		0	2
	Sede R. LA SARDINA cerrada				0					0
	Sede R. LIBARDO PARRA TORO				1					1
	Sede R. SAN MIGUEL				1					1
	Sede R. EL BARBUDO				1					1
	Sede R. EL NARANJAL				1					1
	Sede R. INDIGENISTA LA MARIA				2		2			4
	Sede R. MALLARINO				1		1		1	3
TOTAL		2	0	11	10	11	5	6	2	47

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor David Restrepo Bonnett
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional de Talento Humano	<i>Maria Cristina Castaño S.</i>	2018-XI-22
Revisó	BEATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ Profesional Universitario	<i>Beatriz Elena Muñoz A.</i>	29-11-2018.
Revisó	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda Vahos</i>	03/12/18
Revisó	TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica	<i>Teresito Aguilar G.</i>	30-11-2018
Revisó	JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	30.11.18.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECR:

Radicado: D 2018070003889

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SALGAR financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003006 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **SALGAR** indicando el número de plazas requeridas para atender la población escolar en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para la adecuada prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural, planta que fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, presentando la siguiente modificación:

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SALGAR, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Por el Decreto 2018070000958 del 9 de abril de 2018, se hizo conversión de una plaza de preescolar al nivel Básica Primaria, modelo Aceleración en la Institución Educativa Julio Restrepo sede Centro Educativo Delfina Calad de Ochoa del Municipio de Salgar.

A través del Decreto 2018070000959 del 9 de abril de 2018, se convirtió una plaza de básica primaria de la Institución Educativa Julio Restrepo sede Ramón Vélez Isaza al nivel Básica Secundaria, área Humanidades Lengua Castellana e Inglés en la misma institución educativa del municipio de Salgar.

Mediante el Decreto 2018070000960 del 9 de abril de 2018, se convirtió una plaza de básica primaria de la Institución Educativa Julio Restrepo sede Ramón Vélez Isaza a la básica Secundaria, área Ciencias Naturales en la misma institución educativa sede principal del municipio de Salgar.

Por el Decreto 2018070001008 del 11 de abril de 2018, se trasladó una plaza de preescolar de la Institución Educativa Julio Restrepo sede Delfina Calad de Ochoa al mismo nivel, sede Ramón Vélez Isaza en la misma institución educativa del municipio de Salgar.

En el Decreto 2018070002366 del 22 de agosto de 2018, se trasladó una plaza de básica primaria de la Institución Educativa Rural Abelardo Ochoa sede La Clara Arriba al mismo nivel, sede Gloria Edith Galvis Patiño del Centro Educativo Rural Peñalisa del municipio de Salgar.

Finalmente por el Decreto 2018070003149 del 24 de octubre de 2018, se trasladan cuatro (4) plazas de básica primaria de la Institución Educativa Julio Restrepo sede urbana Salgar, la cual por falta de estudiantes fue cerrada, al mismo nivel, sede Ramón Vélez Isaza de la institución Educativa Julio Restrepo, del municipio de Salgar.

Así las cosas y pese a las anteriores situaciones administrativas, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018, para el municipio de **SALGAR**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos de docentes y directivos docentes para los establecimientos educativos adscritos al municipio de **SALGAR**; para el año **2018**, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE 2018 MUNICIPIO DE SALGAR										TOTAL DIRECTIVOS	
	RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE DE APOYO			
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural		
I.E. JULIO RESTREPO	1		3							1		5
I.E.R. ABELARDO OCHOA		1		1								2
C.E.R. EL CONCILIO						1						1
C.E.R. PEÑALISA						1						1
TOTAL	1	1	3	1		2				1		9

DOCENTES MUNICIPIO DE SALGAR	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	3	2	20	63	20	11	6	2	127
	5		83		31		8		

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SALGAR, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

REORGANIZACION PLANTA DOCENTES MUNICIPIO DE SALGAR												
2018												
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES		
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA				
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural			
C.E.R. EL CONCILIO	Sede R. EL CONCILIO				5		2				7	
	Sede R. CARLOS VIECO ORTIZ				3						3	
	Sede R. CHAQUIRO ABAJO				2						2	
	Sede R. CHAQUIRO ARRIBA				1						1	
	Sede R. CIRO MENDIA				2						2	
	Sede R. EPIFANIO MEJIA				2						2	
	Sede R. JORGE EUECER GAITAN				1						1	
	Sede R. LA MONTAÑITA				1						1	
	Sede R. LLANADAS				1						1	
	Sede R. MORRITOS				1						1	
	Sede R. PORFIRIO BARBA JACOB				1						1	
	C.E.R. PEÑALISA	Sede R. PEÑALISA		1		5		2				8
		Sede R. ANA RESTREPO ARIAS				2						2
Sede R. EL CARMELO					1						1	
Sede R. EL RAUDAL					2						2	
Sede R. EL EDEN					1						1	
Sede R. EL RETIRO					1						1	
Sede R. GLORIA EDITH GALVIS PATIÑO					2						2	
Sede R. LA GULUNGA					3						3	
Sede R. LA SIBERIA					2						2	
Sede R. VENTIADERO					2						2	
I.E.R. ABELARDO OCHOA		Sede R. ABELARDO OCHOA		1		5		7		2		15
		Sede R. EL CEDRO				1						1
	Sede R. EL LEON				1						1	
	Sede R. EL ROBLAL				1						1	
	Sede R. IVAN ARANGO ARCILA				1						1	
	Sede R. LA CLARA ARRIBA				2						2	
	Sede R. LA FAMOSA				1						1	
	Sede R. LA GRANIZO				1						1	
	Sede R. LA ILUSION				1						1	
	Sede R. LEON DE GREIFF				2						2	
	Sede R. LOS ANDES				3						3	
	Sede R. TARQUI				1						1	
	Sede R. TROYA				2						2	
	I.E. JULIO RESTREPO	Sede U. JULIO RESTREPO						20		6		26
	Sede U. DELFINA CALAD DE O				6						6	
	Sede U. RAMON VELEZ ISAZA	2			9						11	
	Sede U. SALGAR cerrada				0						0	
	Sede U. SIMON BOLIVAR	1			5						6	
TOTAL		3	2	20	63	20	11	6	2	127		

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor D/B
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional de Talento Humano	<i>Maria Cristina Castaño</i>	2018-XI-22
Revisó	BEATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ Profesional Universitario	<i>Beatriz Elena Muñoz A</i>	29-11-2018
Revisó	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda Vahos</i>	03-12-18
Revisó	TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar G</i>	30-11-2018
Revisó	JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	30.11.18.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETI

Radicado: D 2018070003890

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se define la Planta de cargos docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SANTA BARBARA financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003007 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **SANTA BARBARA** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para la adecuada prestación del servicio en los diferentes establecimientos educativos oficiales, ubicados en la zona urbana y rural, planta que fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, presentando la siguiente modificación:

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SANTA BARBARA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Por el Decreto 2018070001871 del 9 de julio de 2018, se hizo conversión de una plaza de básica Primaria de la Institución Educativa Tomás Eastman sede Centro Educativo Monseñor Emilio Botero del municipio de Santa Bárbara, al Nivel de Básica Secundaria –Postprimaria área Ciencias Sociales para la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe sede Centro Educativo Rural indigenista La María, del municipio de Valparaíso.

A través del Decreto 2018070001878 del 9 de julio de 2018, se hizo conversión de una plaza de básica Primaria del Centro Educativo Rural Atanasio sede Centro Educativo Rural Las Palomas del municipio de Santa Bárbara, al Nivel de Básica Secundaria –Postprimaria área Ciencias Naturales Educación Ambiental para el Centro Educativa Rural Jesús Aníbal Gómez sede Centro Educativo Rural El Morrón, del municipio de Tarso.

Así mismo por el Decreto 2018070002330 del 17 de agosto de 2018, se hizo traslado de una plaza de básica Secundaria de la Institución Educativa Tomás Eastman sede Principal del municipio de Santa Bárbara, al Nivel de Básica Secundaria área Educación Física Recreación y Deportes para la Institución Educativa Antonio Roldán Betancur sede Centro Educativo Rural El Roblal, del municipio de Briceño.

A través de la Resolución 2018060359853 del 13 de septiembre de 2018, se hizo la modificación de la Resolución departamental N°125403 del 18 de septiembre de 2014, en el sentido de clausurar el Centro Educativo Rural Atanasio y anexar las sedes Centro Educativo Rural Arturo Ramírez Giraldo, Centro Educativo Rural Atanasio, Centro Educativo Rural Guamito, Centro Educativo Rural La Primavera, Centro Educativo Rural Las Palomas, Centro Educativo Rural Loma Don santos, Centro Educativo Rural San Miguelito, Centro Educativo Rural Rafael Uribe Uribe a la Institución Educativa Jesús María Rojas Pagola del municipio de Santa Bárbara.

Mediante el Decreto 2018070003571 del 15 de noviembre de 2018, se trasladó una plaza de Directivo Docente Director Rural sobrante del Centro Educativo Rural Atanasio sede principal, del municipio de Santa Bárbara, para el Centro Educativo Rural El Topacio sede principal del municipio de San Rafael, en atención a la disminución de las plazas asignadas en el año 2018.

Así las cosas y pese a las anteriores situaciones administrativas, y a la disminución de estudiantes, hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018, para el municipio de **SANTA BARBARA**

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos de docentes y directivos docentes para los establecimientos educativos adscritos al municipio de **SANTA BÁRBARA**; para el año **2018**, la cual quedará así:

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SANTA BARBARA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE 2018 MUNICIPIO DE SANTA BARBARA										
	RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE DE APOYO		TOTAL DIRECTIVOS
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I.E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA	1		2				1				4
I.E. TOMAS EASTMAN	1		3								4
I.E.R. DAMASCO		1									1
I.E.R. EL GUAYABO		1		1							2
I.E.R. VERSALLES		1		1							2
TOTAL	2	3	5	2			1				13

DOCENTES MUNICIPIO DE SANTA BARBARA	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	4	3	26	51	35	22	14	8	163
	7		77		57		22		

REORGANIZACION PLANTA DOCENTE MUNICIPIO DE SANTA BARBARA											
2018											
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES	
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA			
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural		
I. E. TOMAS EASTMAN	SEDE U. TOMAS EASTMAN					21		8		29	
	SEDE U. MONSEÑOR EMILIO BOTERO	3		7						10	
	SEDE U. MARIA AUXILIADORA			10						10	
I. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA	SEDE U. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA	1		9		14		6		30	
	SEDE R. ARTURO RAMIREZ GIRALDO				1					1	
	SEDE R. ATANASIO				1					1	
	SEDE R. EL CRUCERO				1					1	
	SEDE R. EL VERGEL				1					1	
	SEDE R. GUAMITO				1					1	
	SEDE R. LA PRIMAVERA				1					1	
	SEDE R. LAS PAVAS				1					1	
	SEDE R. LOMA DON SANTOS				1					1	
	SEDE R. RAFAEL URIBE URIBE				1					1	
	SEDE R. RUPERTO DE JESUS PELAEZ ARANGO				1					1	
	SEDE R. SAN IGNACIO				1					1	
	SEDE R. SAN MIGUELITO				1					1	
	SEDE R. SANTA MARGARITA				1					1	
	SEDE R. URSULA				1					1	
	SEDE R. LAS PALOMAS cerrada				0					0	
I. E.R. DAMASCO	SEDE R. DAMASCO		1		5		6		2	14	
	SEDE R. EL GUASIMO				1					1	
	SEDE R. BELLAVISTA				1					1	
	SEDE R. CORDONCILLO				1					1	
	SEDE R. EL GUAMAL				1					1	
	SEDE R. LA ESPERANZA				1					1	
	SEDE R. LA QUIEBRA				1					1	
	SEDE R. LA UMBRIA				1					1	
I. E.R. EL GUAYABO	SEDE R. EL GUAYABO		1		5		8		3	17	
	SEDE R. ABEL BEDOYA				1					1	
	SEDE R. ALTO DE LOS GOMEZ				1					1	
	SEDE R. IGNACIO RAMIREZ BALLESTEROS				1					1	
	SEDE R. LA ARCADIA				1					1	
	SEDE R. LAS MERCEDES				1					1	
	SEDE R. LOMA LARGA				1					1	
	SEDE R. MORRO PLANCHO				1					1	
	SEDE R. POBLANCO				1					1	
I. E.R. VERSALLES	SEDE R. VERSALLES		1		6		8		3	18	
	SEDE R. BUENAVISTA				1					1	
	SEDE R. CARMEN ROSA RENDON				1					1	
	SEDE R. LA LIBORIANA				1					1	
	SEDE R. LA TABLAZA				1					1	
	SEDE R. PITAYO				1					1	
	SEDE R. YARUMALITO				1					1	
TOTAL			4	3	26	51	35	22	14	8	163

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SANTA BARBARA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor D/B
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional de Talento Humano	<i>Maria Cristina Castaño S.</i>	2018-XI-22
Revisó	BEATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ Profesional Universitario	<i>Beatriz Elena Muñoz A</i>	27-11-2018.
Revisó	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda Vahos</i>	03-12-18
Revisó	TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar G</i>	30-11-2018.
Revisó	JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya L</i>	30-11-18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETOS

Radicado: D 2018070003891

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de MONTEBELLO financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la Ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados, Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003005 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **MONTEBELLO** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para la adecuada prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural, planta que fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, presentando la siguiente modificación:

A través del Decreto 2018070001647 del 19 de junio de 2018, se convirtió una plaza de básica primaria del Centro Educativo Rural Sabanitas Sede Centro Educativo Rural Palmitas, al nivel de Básica Secundaria modelo Postprimaria, área

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de MONTEBELLO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Matemáticas para la misma sede del Centro Educativo Rural Sabanitas del municipio de Montebello.

Por el Decreto 2018070001873 del 9 de julio de 2018, se traslada una plaza de básica secundaria de la Institución Educativa San Fernando sede principal del municipio de Amagá, al mismo nivel área Matemáticas de la Institución Educativa Mariano J. Villegas sede principal, del municipio de Montebello.

Así las cosas y pese a las anteriores situaciones administrativas, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018, para el municipio de **MONTEBELLO**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos de docentes y directivos docentes para los establecimientos educativos adscritos al municipio de **MONTEBELLO**; para el año **2018**, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE 2018 MUNICIPIO DE MONTEBELLO										TOTAL DIRECTIVOS
	RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE DE APOYO		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I.E. MARIANO J. VILLEGAS	1		1								2
C.E.R. SABANITAS						1					1
TOTAL	1		1			1					3

REORGANIZACION PLANTA DOCENTES MUNICIPIO DE MONTEBELLO										
2018										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I. E. MARIANO J. VILLEGAS	SEDE U. MARIANO J. VILLEGAS	1		5		12		3		21
	SEDE R. JULIAN GOMEZ				1					1
	SEDE R. ZARCITOS				2					2
	SEDE R. PEDRO GOMEZ V				1					1
	SEDE R. LA TRINIDAD				1					1
	SEDE R. EL TABLAZO				1					1
	SEDE R. ANGEL CUERVO V				1					1
	SEDE R. LA PEÑA				1					1
	SEDE R. ENCENILLO				1					1
	SEDE R. PRIMERO DE JULIO				1					1
	SEDE R. LA CAMELIA				1					1
C. E. R. SABANITAS	SEDE R. SABANITAS			2		1				3
	SEDE R. CAMPO ALEGRE				1					1
	SEDE R. MARIA AUXILIADORA				1					1
	SEDE R. BRAULIO GIRALDO				1					1
	SEDE R. EL CARMELO				1					1
	SEDE R. SABALETAS				1					1
	SEDE R. ISIDORO LOPEZ				1					1
	SEDE R. PALMITAS				2		1			3
	SEDE R. SAN ANTONIO				1					1
	SEDE R. LA MERCED				1					1
	SEDE R. JUAN C MARTINEZ				2					2
	SEDE R. LA PALMA				1					1
	SEDE R. JOSÉ MARÍA MEJÍA TOBÓN				1					1
TOTAL		1	0	5	27	12	2	3	0	50


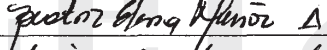

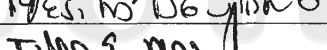
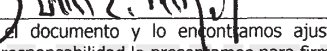
"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de MONTEBELLO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

DOCENTES MUNICIPIO DE MONTEBELLO	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	1		5	27	12	2	3		50
	1		32		14		3		

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional de Talento Humano		2018-XI-22
Revisó	BEATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ Profesional Universitario		29.11.2018
Revisó	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora de Talento Humano		03.12.18
Revisó	TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica		30-11-2018
Revisó	JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo		30.11.18.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003892

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se define la Planta de cargos docentes y directivos docentes, asignada al municipio de PUEBLORRICO financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados, Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003004 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **PUEBLORRICO** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para la adecuada prestación del servicio en los diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural, planta que fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, presentando la siguiente modificación:

Con el Decreto 2018070001645 del 19 de junio de 2018, se realizó conversión de una plaza de básica primaria al nivel la básica secundaria, modelo postprimaria - Área Humanidades Lengua Castellana en el Centro Educativo Rural Luis Felipe Restrepo Herrera sede Principal del municipio de Pueblorrico.

Por el Decreto 2018070001646 del 19 de junio de 2018, se realizó el traslado de una plaza de básica secundaria de la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino, sede principal del Municipio de Titiribí, en el mismo nivel, Modelo Postprimaria - Área

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de PUEBLORRICO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"
 Humanidades Lengua Castellana para el Centro Educativo Rural Luis Felipe Restrepo Herrera sede Centro Educativo Rural California del municipio de Pueblorrico.

De igual manera, a través del Decreto 2018070001881 del 9 de julio de 2018, se trasladó una plaza del nivel de Preescolar de la Institución Educativa Rural Uribe Gaviria sede principal del Municipio de Venecia, plaza que se convierte y pasa al nivel de Básica Secundaria Área Humanidades Lengua Castellana, modelo Postprimaria para el Centro Educativo Rural Luis Felipe Restrepo Herrera sede Centro Educativo Rural Corinto del municipio de Pueblorrico.

Así las cosas y pese a las anteriores situaciones administrativas, y al incremento de alumnos matriculados, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018, para el municipio de PUEBLORRICO.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos de docentes y directivos docentes para los establecimientos educativos adscritos al municipio de PUEBLORRICO; para el año 2018, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE 2018 MUNICIPIO DE PUEBLORRICO										
	RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE DE APOYO		TOTAL DIRECTIVOS
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I.E. EL SALVADOR	1		2				1		1		5
C.E.R. LUIS FELIPE RESTREPO						1					1
TOTAL	1		2			1	1		1		6

REORGANIZACION PLANTA DOCENTES MUNICIPIO DE PUEBLORRICO											
2018											
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES	
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA			
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural		
I.E. EL SALVADOR	SEDE U. EL SALVADOR						13		4		17
	SEDE U. BERTILDA POSADA A	2		11							13
	SEDE R. EL MULATICO				1						1
	SEDE R. HOYO GRANDE (Cobertura)				1						1
	SEDE R. LA PICA				1						1
	SEDE R. LA SEVILLA				1						1
	SEDE R. LA UNION (Indigenista)				1						1
	SEDE R. LOURDES				1						1
	SEDE R. SINAI					3		4		2	9
C. E. R. LUIS FELIPE RESTREPO	SEDE R. LUIS FELIPE RESTREPO				2		2				4
	SEDE R. CALIFORNIA				1						2
	SEDE R. CORINTO				1		1				2
	SEDE R. LA GOMEZ				1						1
	SEDE R. LA PAZ				1						1
	SEDE R. MULATOS				1						1
	SEDE R. SANTA BARBARA				1						1
TOTAL		2	0	11	17	13	8	4	2	57	

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de PUEBLORRICO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

DOCENTES MUNICIPIO DE PUEBLORRICO	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	2		11	17	13	8	4	2	57
	2		28		21		6		

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor David Restrepo Bonnett
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional de Talento Humano	<i>Maria Cristina Castaño S.</i>	2018-XI-22
Revisó	BEATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ Profesional Universitario	<i>Beatriz Elena Muñoz</i>	29.11.2018
Revisó	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda V.</i>	03.12.18
Revisó	TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica	<i>Teresito Aguilar G.</i>	30-11-2018
Revisó	JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	30.11.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003893

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de ARGELIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia; siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003024 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de ARGELIA indicando el número de plazas requeridas para la atención de la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de atender la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio. La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció las plazas requeridas para el año 2018, las cuales deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes situaciones.

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes asignada al Municipio de ARGELIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

A través de Decreto No. 2018070000704 del 06 de marzo de 2018, se trasladó una (1) plaza docente del nivel Básica Secundaria de la Institución Educativa Rural Presbítero Mario Ángel, sede Centro Educativo Rural Santa Teresa del municipio de Argelia, para la sede Principal de la misma Institución Educativa, con el objetivo de atender un grupo de Media Rural.

En el municipio de **ARGELIA** se incrementó el número de plazas de docentes de aula por el aumento en el número de alumnos efectivamente matriculados en la Institución Educativa Santa Teresa, sede Centro Educativo Rural San Andrés, donde se requirió una plaza docente del nivel Media, la cual fue trasladada de la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino, sede Principal, del municipio de Guarne, movimiento que se legalizó mediante Decreto No. 2018070002797 del 27 de septiembre de 2018.

Con ocasión del Fallo de Tutela emanado del Juzgado Promiscuo Municipal del municipio de Argelia, notificado mediante oficio R2018010297806, se ordenó la reubicación de una docente en el municipio de Mutatá, situación que obligó a la Secretaría de Educación al traslado de una (1) plaza docente **Afro** del nivel Básica Primaria, de la Institución Educativa Santa Teresa, sede Centro Educativo Rural El Bugío, a la Institución Educativa Mutatá, sede Colegio Mutatá, a través del Decreto No. 2018070002241 del 15 de agosto de 2018.

Así mismo, mediante Decreto No. 2018070002875 del 28 de septiembre de 2018, se trasladó una (1) plaza mayoritaria del nivel Básica primaria, de la Institución Educativa Romeral sede Colegio Romeral del municipio de Guarne, para la Institución Educativa Santa Teresa, sede Centro Educativo Rural El Bugío, en el mismo nivel.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, se hace necesario definir la planta de cargos docentes, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el municipio de **ARGELIA**

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **ARGELIA** para el año 2018, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE					TOTAL PLAZAS DIRECTIVOS DOCENTES
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	
I. E. R. PRESBITERO MARIO ANGEL	I. E. R. PRESBITERO MARIO ANGEL	1				1	2
I. E. SANTA TERESA	I. E. SANTA TERESA	1	1			1	3
TOTAL		2	1	0	0	2	5

MUNICIPIO DE ARGELIA	NIVEL								TOTAL PLAZAS DIRECTIVOS DOCENTES DE AULA
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	2		10	44	9	15	3	2	85
	2		54		24		5		

JM.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes asignada al Municipio de ARGELIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES DE AULA
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I.E.R. PRESBITERO MARIO ANGEL	CONCEPCION CARDONA				1					1
	EL CABUYO				1		1			2
	EL FRESNITO				1					1
	EL GUADUAL				1					1
	EL PITAL				1					1
	EL PLAN				1					1
	EL RECREO				1					1
	EZEQUIEL NARVAEZ				1		1			2
	GUILLELMO VALENCIA TISNEZ				1					1
	HELIODORO ZULUAGA				1		1		1	3
	LA ARBOLEDA				1		1			2
	LA PLATA				1		1			2
	LA PRIMAVERA				1					1
	LA QUIEBRA RIONEGRITO				1		1			2
	MAURICIO BOTERO				1					1
	PRESBITERO MARCO A DUQUE				1					1
	RANCHO LARGO				1					1
	SAN AGUSTIN				1		1			2
	SAN JULIAN				1					1
	SAN LUIS				1		1			2
	SAN PABLO				1					1
	SANTA TERESA				1					1
	SIMEON LOPEZ				1		1			2
	EL DIAMANTE				1					1
PRINCIPAL				2		1		1	4	
I.E. SANTA TERESA	BUENAVISTA				1					1
	BUENOS AIRES				1					1
	CARLOS ARCILA VÁSQUEZ				1					1
	DIVINO NIÑO				1					1
	EL BOSQUE				1		1			2
	EL BUGIO				1					1
	EL CAFÉ				1					1
	EL ROSARIO				1		1			2
	EL TESORO				1					1
	LA MANUELA				1					1
	LA REINA				1					1
	MARIA AUXILIADORA				2		1			3
	SAN ANDRES				1		1			2
	SANTA INES				1					1
	TABANALES				1		1			2
	EL PERU				1					1
	GUADUALITO				1					1
PRINCIPAL	2		10		9		3		24	
TOTAL	2		10	44	9	15	3	2	85	

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor David Restrepo Bonnett
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Martha Lorielt Lindo Zapata - Profesional Universitario	<i>Martha L. Lindo Zapata</i>	22/11/2018
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitario	<i>Beatriz E. Muñoz Álvarez</i>	29.11.2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	03.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	29-11-2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	30.11.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070003894

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA REPRESENTACIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como delegado del Gobernador del Departamento de Antioquia, en la reunión virtual del Consejo Directivo de la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA “CORANTIOQUIA”**, N° 280, a realizarse el día **jueves 06 de diciembre de 2018**, a partir de las 9:00: a.m., al doctor **CARLOS ALBERTO MOLINA GÓMEZ**, también mayor de edad, con cédula de ciudadanía N° 6.695.472, Secretaria (E) del Medio Ambiente del Departamento de Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador

CARLOS ARTURO PIEDRAHITA CÁRDENAS
Secretario General (e)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luz María Morales N.		04/12/18
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

INGaceta

DEPARTAMENTAL



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de diciembre del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
